



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Capital Ecológica de la Selva Central

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION "

ACUERDO DE CONCEJO No. 007 - 2015-CM/MPS.

Satipo, 27 de enero del 2015.

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo No. 02 de fecha 27 de los corrientes, el Informe No. 006-2015-GDEL/MPS., suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 28607.

Que, en mérito al Artículo 41º de dicho dispositivo municipal, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20º inciso 3) que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero del año 2015, luego de las deliberaciones respectivas, se aprobó autorizar al señor Alcalde Provincial Prof. Teódulo Santos Arana, a suscribir la Adenda de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Satipo, para la Ejecución de Proyectos y Actividades en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo por Votación Unánime;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial Prof. Teódulo Santos Arana, a suscribir la ADENDA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, para la Ejecución de Proyectos y Actividades, en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Satipo y a la Comisión para el Desarrollo y Vida Sin Drogas DEVIDA, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Satipo

Teódulo Santos Arana
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Satipo

Farid Salas Ramirez
SECRETARIO GENERAL

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO a quien en adelante se le denominará la **ENTIDAD EJECUTORA** con domicilio legal en el Jr. Colonos Fundadores N° 312, Provincia de Satipo, Región Junín, debidamente representado por su Alcalde, el señor **TEÓDULO SANTOS ARANA**, identificado con DN N° 20967185 designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0015-2015-JNE de fecha 13 de Enero 2015 en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Diciembre de 2012, DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Presupuestal PIRDAIS, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, estableciéndose la ejecución del Proyecto denominado **"Mejoramiento del camino vecinal tramo San Martín de Pangoa – José Leal – Unión Chavini, Long 29 +600 Km, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Junín" Código SNIP 147362"**

Mediante adenda de fecha 14 de Enero del 2014; ambas partes acordaron modificar el Convenio inicial para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de las capacidades y asistencia técnica del cultivo de cacao, bajo sistemas agroforestales en comunidades nativas de la cuenca del Río Tambo, distrito de Tambo, provincia de Satipo – Junín" – Código SNIP 232684 en el ejercicio fiscal 2014.

Para el año fiscal 2015, mediante Memorando Múltiple N° 0637-2014-DV-DAT de fecha 31 de diciembre del 2014; DEVIDA a través de la Dirección de Asuntos Técnicos, prioriza la continuidad de la ejecución y financiamiento del Proyecto: **"Mejoramiento de las capacidades y asistencia técnica del cultivo de cacao, bajo sistemas agroforestales en Comunidades Nativas de la Cuenca del Río Tambo, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Junín" – Código SNIP 232684**, hasta por un monto de **S/. 2,471,432.00** (Dos millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y dos y 00/100 Nuevos Soles), por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.

Por otro lado, de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-DV-SG que regula los Lineamientos para la suscripción de convenios y conformidades los Planes Operativos de la entidades Ejecutoras y Programas Presupuestales de DEVIDA y su modificatoria aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2015-DV-SG, ha introducido precisiones al proceso de desembolso de las transferencias financieras, por lo que es necesario hacer incorporar dichas precisiones al Convenio precitado.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 28 de Diciembre de 2012 suscrito entre las partes; la presente adenda tiene el siguiente objeto:

- 2.1 Incorporar en la Cláusula Séptima del precitado Convenio, la priorización para su ejecución en el ejercicio 2015, del Proyecto **"Mejoramiento de las capacidades y asistencia técnica del cultivo de cacao, bajo sistemas agroforestales en**

Municipalidad Provincial de Satipo
Teódulo Santos Arana
ALCALDE PROVINCIAL

DEVIDA
Vº Bº
C. DELGADO

DEVIDA
Vº Bº
C. DELGADO

DEVIDA
Vº Bº
H. YAIPEN

DEVIDA
Vº Bº
PL. INGA

DEVIDA
Vº Bº
N. MONTENEGRO

DEVIDA
Vº Bº
AGENCIA EJECUTIVA

Comunidades Nativas de la Cuenca del Río Tambo, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Junín” – Código SNIP 232684, así como establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio, el cual se realizará mediante una transferencia financiera.

2.2 Modificar el literal a) y f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 28 de Diciembre de 2012.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional la priorización del Proyecto para el ejercicio 2015 y establecer su marco presupuestal mediante **Transferencia Financiera** conforme al siguiente detalle:

3.1 Transferencia Financiera para la continuidad del proyecto ejecutado el 2014.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan priorizar para la ENTIDAD EJECUTORA el siguiente Proyecto.

- ✓ **Proyecto: “Mejoramiento de las capacidades y asistencia técnica del cultivo de cacao, bajo sistemas agroforestales en Comunidades Nativas de la Cuenca del Río Tambo, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Junín” – Código SNIP 232684**, con un presupuesto de hasta **S/. 2,471,432.00** (Dos millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y dos y 00/100 Nuevos Soles) – **Monto a transferir el 2015**, para este proyecto se debe constituir el Comité Participativo.

3.2 La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad señalada, en el plazo establecido en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

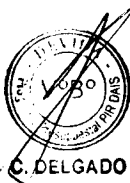
4.1 Modificar el literal a) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 28 de Diciembre de 2012, cuya redacción final será la siguiente:

- En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), DEVIDA realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.

DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfiere los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance. Las excepciones a la presente disposición, serán autorizadas por la Secretaría General de DEVIDA, previa opinión favorable del Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4.2 Dejar sin efecto el literal f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 28 de Diciembre de 2012.

Municipalidad Provincial de Satipo
Teodoro Santos Arana
ALCALDE PROVINCIAL



CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de ENERO del 2015.



Luis Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA



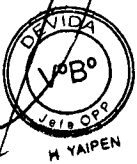
Sr. Teódulo Santos Arana
Alcalde Provincial de Satipo
ENTIDAD EJECUTORA



C. DELGADO



C. DELGADO



H. YAIPEN



PL. INGA



N. MOSQUERA


FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS

N° FICHA: 004-2015-DV-OZLM

CONCEPTO		SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora		
1.1	Nombre del Titular de la entidad ejecutora	X	
1.2	Domicilio Legal		
1.3	Documento de Identidad		
1.4	Resolución de Designación		
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de convenio	X	
3	Creación y Finalidad de la Entidad Ejecutora	X	
4	Nombre del Programa (s) presupuestal (es) correspondiente	X	
5	Nombre y Monto del proyecto, concordante con lo asignado en el PP correspondiente	X	
6	Convenio conforme	X	

Transferencia: concordante con lo asignado

Leyenda	
1	El Especialista Técnico ; llena la ficha de conformidad
2	Colocar una (x) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito
3	Convenio conforme si cumple con los cinco criterios



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Abog. CECILIA A. CRUZ ZOLORSANO
Jefe(e) de Oficina Zonal - La Merced

Cecilia A. Cruz Zolorsano

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal

28/01/15

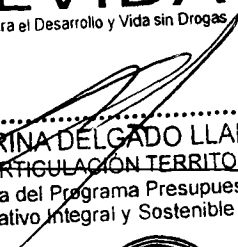
Firma / fecha



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Claudett Delgado Llanos

Nombre del Responsable técnico del Programa Presupuestal



CLAUDET KATERINA DELGADO LLANOS
DIRECTORA (e) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
Responsable Técnica del Programa Presupuestal
Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible

29/01/15

Peni L. Inga Zapate

Nombre del Jefe de Asesoría Jurídica



DEVIDA
V°B°
PL. INGA